GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

Contigo mejor salud

DR. RCG/CPR/REG/VJA/AGM.- 1183

ORD.:N° 631 /

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
INGRESO N° 291
03 JUL. 2009
ENTREGADO A: LADY
OBS Archivar

ANT.: Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y de Seguridad Básicas en los Rellenos Sanitarios

MAT.: Informa lo que indica.

LA SERENA, 30 JUN 2009

DE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD, REGIÓN DE COQUIMBO

A : SEGÚN DISTRIBUICION

1.- Mediante el presente oficio, me permito informar a Ud., que con fecha 05 de junio de 2008 entró en vigencia el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y de Seguridad Básicas en los Rellenos Sanitarios, Decreto Supremo Nº 189 de 2005, publicado en el Diario Oficial el 05 de enero de 2008.

2.- Con fecha 27 de junio de 2008, en la capacitación que realizó esta Secretaría Regional Ministerial de Salud a las municipalidades y propietarios de los sitios de disposición final de residuos sólidos domiciliarios de la Región de Coquimbo, relacionada con la aplicación del Reglamento sobre las Condiciones Sanitarias y de Seguridad Básicas en los Rellenos Sanitarios, se informó sobre el contenido del artículo 62º del Reglamento, el cual establece que los sitios de disposición final de residuos sólidos domiciliarios y asimilables (vertederos autorizados), que a la fecha de entrada en vigencia del Reglamento de Rellenos Sanitarios se encuentren en operación, debían presentar, a más tardar el 05 de diciembre de 2008, un Programa de Adecuación de su actividad, para dar cumplimiento a las normas y requerimientos establecidos en el Reglamento de Rellenos Sanitarios. Las medidas y acciones de adecuación consultadas en dicho Programa, deberán realizarse y completarse en un plazo no superior a un año desde la fecha de entrada en vigencia del Reglamento, es decir el 05 de junio de 2009. Salvo casos especiales calificados por la Autoridad Sanitaria, mediante Resolución fundada, dicho plazo podrá prorrogarse hasta por el término de un año adicional.

3.- Debido que a la fecha, ninguna municipalidad o propietario de los vertederos autorizados de la Región de Coquimbo, ha presentado el Programa de Adecuación señalado en el artículo 62º del Reglamento, o algún documento que establezca la operatividad que tendrán sus vertederos para dar cumplimiento al Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y de Seguridad Básicas en los Rellenos Sanitarios, esta Autoridad Sanitaria procederá a realizar un Programa de Fiscalización a los citados sitios de disposición final de residuos, con el fin de verificar el cumplimiento del Decreto Supremo Nº 189, de 2005, e iniciando los sumarios sanitarios correspondientes a los municipios y/o empresas que no cumplan dicha normativa.

Saluda Atentamente a Ud.

MINISTERIO DE SALUD ★ SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ★ REGION DE COQUIMBO

DRA. ANITA BONELL BRAVO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE COQUIMBO

OFICINA DE PARTES I. MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
03 JUL 2009

Distribución:
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Vicuña
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Andacollo

- Sra. Alcaldesa I. Municipalidad de Ovalle
- Sra. Alcaldesa I. Municipalidad de Punitaqui
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Río Hurtado
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Monte Patria
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Combarbalá
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Illapel
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Salamanca
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Canela
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Los Vilos
- Sr. Guillermo Campos F.
 Empresa TASUI
 Parcela Nº 219, Avda. Los Lagos, Coquimbo
- Sr. Fernando Portilla.
 Empresa Industrial Casino Ltda..
 Tarcisio Valderrama 0848, Illapel
- Sr. Hilton Barahona
 Vicuña.
- Jefes Oficinas Provinciales, SEREMI de Salud Región de Coquimbo
- Jefes Oficinas Comunales, SEREMI de Salud Región de Coquimbo
- Delegación de Combarbalá, SEREMI de Salud Región de Coquimbo
- Sr. Jefe de Gabinete
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Depto de Acción Sanitaria

SEREMI DE SALUD REGIÓN DE COQUIMBO
San Joaquín 1801, La Serena ■ 51-331400 ■
seremisalud4@redsalud.gov.cl